



DERIOKO UDALA

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARA LA PRESTACION DE SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN LA INSPECCION TRIBUTARIA Y SUS PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES DERIVADOS EN EL AYUNTAMIENTO DE DERIO

1. OBJETO DEL CONTRATO

El contrato tendrá por objeto las labores de asistencia técnico y jurídica en las funciones de la INSPECCION DE LOS TRIBUTOS DE CARÁCTER MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE DERIO Y EN LOS PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES QUE SE PUDIERAN DERIVAR DE LA MISMA en ejecución del Plan de Inspección para los ejercicios 2020-2021 aprobado por este Ayuntamiento.

2. CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN

1. La empresa adjudicataria prestará asesoramiento específico a funcionarios al servicio del Ayuntamiento de Derio que desempeñen los correspondientes puestos de trabajo integrados en los órganos con funciones de inspección tributaria y a los mismos órganos. El contratista deberá prestar el servicio con estricto cumplimiento a los pliegos del contrato, su oferta y las instrucciones dictadas por el Ayuntamiento.
2. Dicho asesoramiento se realizará mediante con contacto permanente por vía telefónica, correo electrónico, de manera presencial, en las oficinas municipales y en el lugar que legalmente proceda dependiendo de las actuaciones inspectoras, para resolver en el acto cuestiones teóricas y prácticas que se planteen en el estudio y tramitación de los expedientes de inspección.
3. Para ello el Ayuntamiento facilitará la remisión, principalmente en archivos informáticos, de la información que el Ayuntamiento u otras Administraciones, pueda tener sobre los obligados tributarios del municipio. Con los datos cedidos o facilitados por el Ayuntamiento deberá el contratista guardar la reserva correspondiente, no pudiendo utilizarlos para otros fines distintos que los que son objeto del presente contrato.
4. El contratista desarrollará los trabajos en sus propias oficinas, trabajando en conexión con el personal funcionario sin perjuicio de que el Ayuntamiento habilite, en caso de resultar necesario, los espacios precisos para el desarrollo de las actuaciones conforme a lo previsto en el Plan de Inspección.
5. El contratista deberá garantizar la prestación bilingüe del servicio en cualquiera de sus formas, orales o escritas, de relaciones con terceros que garanticen la correcta atención



DERIOKO UDALA

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARA LA PRESTACION DE SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN LA INSPECCION TRIBUTARIA Y SUS PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES DERIVADOS EN EL AYUNTAMIENTO DE DERIO

al ciudadano en los dos idiomas oficiales de la Comunidad Autónoma Vasca (euskera y castellano).

6. El ámbito en el que se prestará dicho asesoramiento será la ejecución de las actuaciones previstas en el Plan de Inspección 2020-2021, los expedientes sancionadores que de la ejecución de dichas actuaciones se puedan derivar y la resolución de los recursos administrativos que se sustancien en relación con dichos procedimientos.
7. En ningún caso resulta objeto de la prestación las labores y funciones que por su carácter impliquen ejercicio de autoridad o estén específicamente reservadas a personal funcionario. Dichas funciones serán realizadas por las personas funcionarias previstas en el Plan de Inspección 2020-2021.

RESPONSABLE DEL CONTRATO: Interventora del Ayuntamiento de Derio

3. PLAZO

Se prevé una duración de 2 años más dos posibles prórrogas de un año en función del estado en el que se encuentren los expedientes incoados.

4. PRECIO DEL CONTRATO

El importe total del contrato que, inicialmente no puede ser cuantificado, dependerá de las actuaciones inspectoras en las que se coadyuve y de los resultados que de las mismas se deriven, en los términos y con los precios porcentuales que se indican en el presente apartado.

El precio que se estima como total máximo es de 121.000 € (IVA incluido) a razón de 60.500 €/año.

El valor estimado del contrato resulta 240.000 € incluidas las modificaciones previstas.



DERIOKO UDALA

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARA LA PRESTACION DE SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN LA INSPECCION TRIBUTARIA Y SUS PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES DERIVADOS EN EL AYUNTAMIENTO DE DERIO

De acuerdo con la modalidad de este contrato, considerando el tope máximo de importe anual del mismo, los precios concretos de retribución al contratista se fijan en unos porcentajes en función del resultado final obtenido en las diferentes actuaciones que lo integran diferenciándose según se trate de conceptos tributarios de devengo periódico o puntuales, siendo estos precios porcentuales los precios de licitación es decir, los susceptibles de mejorarse en las ofertas de los licitadores, respecto lo que a continuación se indica:

Se retribuirán los expedientes seguidos en los que se hayan desarrollado labores de colaboración y asistencia técnica para la actuación inspectora en la que se descubran bases impositivas ocultas, no declaradas, o situaciones irregulares en los que se realicen actas de inspección, que finalicen con liquidaciones tributarias y de intereses y la imposición de las sanciones correspondientes, con aceptación de la conformidad del contribuyente o con acta de disconformidad, que adquieran el carácter de firmes, según el siguiente detalle:

- a) Por las cantidades liquidadas y descubiertas en el procedimiento de inspección que supongan la incorporación del contribuyente a padrones fiscales, que tengan continuidad en el futuro: el 60 % de las cantidades efectivamente ingresadas en la Tesorería Municipal en todos los conceptos (cuotas, intereses y sanciones).
- b) Por las cantidades liquidadas y descubiertas en el procedimiento de inspección que no supongan la incorporación del contribuyente a padrones fiscales, por tratarse de hechos impositivos aislados, cuyo devengo se produce de forma individual y sin repetición: el 35 % de las cantidades efectivamente ingresadas en la Tesorería Municipal en todos los conceptos (cuotas, intereses y sanciones).

En estas retribuciones porcentuales del adjudicatario está excluida la cuota del Impuesto del Valor Añadido (IVA) correspondiente, que se añadirá al importe finalmente facturado por los servicios según este sistema de retribuciones.

5. MODIFICACION DEL CONTRATO

Procederá la modificación del contrato prevé hasta un límite anual del 20% del precio del mismo cuando de la ejecución del propio contrato se derive que, de las cantidades ingresadas en la Tesorería o previsiblemente obtenibles de la actividad de inspección en los términos objeto del contrato, se pudieran obtener, según el sistema de retribución previsto, cantidades a facturar por encima del límite presupuestario o precio máximo anual de contrato inicialmente cuantificado.



DERIOKO UDALA

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARA LA PRESTACION DE SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN LA INSPECCION TRIBUTARIA Y SUS PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES DERIVADOS EN EL AYUNTAMIENTO DE DERIO

La modificación prevista requerirá en todo caso acuerdo expreso de la administración contratante. En la propuesta de modificación se detallarán de forma concreta y cuantificada los ingresos obtenidos y las circunstancias que aconsejan o motivan la modificación.

6. MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES

Por tratarse un contrato de asistencia técnica, la empresa adjudicataria aportará para la ejecución de este contrato personas con amplia experiencia en la inspección de tributos locales. Por ello, designará como mínimo para la prestación de los servicios objeto del contrato los dos siguientes medios personales:

-1 jefe de proyecto, grado en Derecho y/o CC Económicas o Administración y dirección de Empresas (o equiparables) con una experiencia mínima de cinco años en la prestación de servicios de colaboración en la inspección de tributos municipales, que será quien ostente la representación ante el Ayuntamiento en orden a la ejecución y buena marcha de los trabajos objeto del contrato.

- 1 colaborador grado en Derecho y/o CC Económicas o Administración y dirección de Empresas (o equiparables) con una experiencia mínima de cinco años en la prestación de servicios de colaboración y asesoramiento jurídico y técnico en materia de inspección de tributos municipales, que será quien realice las tareas de asesoramiento y revisión de los trabajos a realizar.

El personal propio de la empresa adjudicataria dependerá orgánica y funcionalmente de la misma que se hará cargo de sus retribuciones, así como de las obligaciones de la Seguridad Social y demás obligaciones tributarias. En ningún caso el personal adscrito tendrá relación de servicio de ningún tipo con el Ayuntamiento de Derio no generará derechos frente al Ayuntamiento y no ostentará vínculo laboral alguno con éste.

Serán por cuenta del contratista los medios de transporte adecuados y suficientes para el desplazamiento de su personal con el fin de realizar comprobaciones y toma de datos requeridos



DERIOKO UDALA

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARA LA PRESTACION DE SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN LA INSPECCION TRIBUTARIA Y SUS PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES DERIVADOS EN EL AYUNTAMIENTO DE DERIO

para la asistencia contratada. Los equipos, material y recursos informáticos y técnicos necesarios para el desarrollo de las funciones propias del contrato, serán también por cuenta de la empresa adjudicataria.

Los licitadores habrán de proponer en su plan de trabajo los sistemas que estimen más adecuados para la realización de los procesos de información necesarios, garantizando la plena disponibilidad y acceso a los datos a los responsables municipales.

El Ayuntamiento de Derio habilitará, el espacio suficiente en las Oficinas Municipales para el desempeño de la asistencia y colaboración encomendadas.

7. PROTECCIÓN DE DATOS

En relación con estos datos el adjudicatario ostentará la consideración de encargado de tratamiento, a efectos de lo dispuesto en la LOPDP. Por ello, la comunicación o el acceso a datos personales no implicará en modo alguno cesión de los mismos al adjudicatario, ni siquiera a efectos de su conservación, sino que se trata únicamente de una simple entrega de los mismos exclusivamente a los efectos de dar cumplimiento al contrato. Utilizará los datos facilitados por el Ayuntamiento únicamente conforme a sus instrucciones.

No aplicar los datos ni utilizarlos con fin distinto al de la prestación de servicios que figura en el presente contrato, ni comunicarlos, ni siquiera para su conservación, a otras personas, ni facilitar a terceros copias o duplicados de los datos, ni divulgar o explotar de cualquier otra forma los datos contenidos en los ficheros entregados, incluso una vez finalice la prestación del servicio contratado.

La adjudicataria deberá velar por el carácter reservado del Plan de Inspección. Los datos, informes o antecedentes obtenidos por la Administración tributaria en el desempeño de sus funciones tienen carácter reservado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 94 de Norma Foral General Tributaria (2/2005). La empresa deberá en todo momento adoptar los mecanismos oportunos para garantizar dicho carácter reservado.

A la finalización del contrato la empresa deberá destruir o devolver los datos personales al Ayuntamiento. A falta de indicación expresa por parte del Ayuntamiento optando por la destrucción, los datos deberán ser devueltos. A estos efectos, el Ayuntamiento de Derio se hará



DERIOKO UDALA

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARA LA PRESTACION DE SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN LA INSPECCION TRIBUTARIA Y SUS PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES DERIVADOS EN EL AYUNTAMIENTO DE DERIO

cargo de guardar y custodiar bajo su exclusiva responsabilidad todos los documentos que sirvan de base para la incoación de los correspondientes expedientes administrativos.

8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Los criterios para la adjudicación del contrato y los documentos que han de servir para su acreditación son los siguientes:

A) Criterios evaluables de forma AUTOMÁTICA: 60 PUNTOS

La oferta presentada por los licitadores (Anexo 1), se valorará de la siguiente manera:

1. Porcentajes de Retribución 60 puntos

Se valorarán los Porcentajes de Retribución del adjudicatario previstos como precios de licitación, de la siguiente manera

A) Cantidades liquidadas y descubiertas que supongan la incorporación del contribuyente a padrones fiscales, que tengan continuidad en el futuro (30 Puntos)

Siendo el tipo de Licitación el siguiente: 60 % de las cantidades efectivamente ingresadas en la Tesorería Municipal en todos los conceptos (cuotas, intereses y sanciones).

La máxima puntuación corresponderá a la oferta MÁS BAJA.

La valoración del resto de ofertas se obtendrá mediante la siguiente formula:

$$VE = VMAX *(PML- OE) / (PML-OEMB)$$

Donde:

PML: Precio máximo de licitación.

OEMB: Oferta económica más baja.

OE: Oferta económica de la empresa analizada



DERIOKO UDALA

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARA LA PRESTACION DE SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN LA INSPECCION TRIBUTARIA Y SUS PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES DERIVADOS EN EL AYUNTAMIENTO DE DERIO

VMAX: Valoración máxima de la categoría

VE: Valoración de la oferta de la empresa analizada

Justificación de la fórmula:



B) Cantidades liquidadas y descubiertas que **NO** supongan la incorporación del contribuyente a padrones fiscales, que tengan continuidad en el futuro (30 Puntos)

Siendo el tipo de Licitación el siguiente: 35 % de las cantidades efectivamente ingresadas en la Tesorería Municipal en todos los conceptos (cuotas, intereses y sanciones).

La máxima puntuación corresponderá a la oferta **MÁS BAJA**.

La valoración del resto de ofertas se obtendrá mediante la siguiente fórmula:

$$VE = VMAX * (PML - OE) / (PML - OEMB)$$

Donde:

PML: Precio máximo de licitación.

OEMB: Oferta económica más baja.

OE: Oferta económica de la empresa analizada

VMAX: Valoración máxima de la categoría

VE: Valoración de la oferta de la empresa analizada



DERIOKO UDALA

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARA LA PRESTACION DE SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN LA INSPECCION TRIBUTARIA Y SUS PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES DERIVADOS EN EL AYUNTAMIENTO DE DERIO

Justificación de la fórmula:



B) Criterios evaluables de forma NO AUTOMÁTICA: 40 PUNTOS

El licitador deberá presentar una MEMORIA TÉCNICA en la cual se describirá la forma en que se prestará el servicio. Contendrá un máximo de 30 páginas DIN A4 (15 hojas a doble cara) en letra Arial 11 o tamaño equivalente.

Se valorarán los siguientes aspectos:

1. Forma de ejecución de contrato 15 puntos

Se explicará la manera de ejecutará el servicio, detallando el método, fases y plan de trabajo, la forma de coordinación, etc....

Se valorará la adaptación de dicho método a la realidad organizativa de un Ayuntamiento del tamaño del de Derio (5 puntos), la puesta a disposición del contrato de herramientas informáticas que permitan la ejecución del contrato de manera ágil y eficiente (5 puntos) y la previsión de otros aspectos innovadores y prácticos de cara a buscar la máxima eficiencia en la ejecución del plan (5 puntos).

2. Personal adscrito 25 puntos



DERIOKO UDALA

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARA LA PRESTACION DE SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN LA INSPECCION TRIBUTARIA Y SUS PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES DERIVADOS EN EL AYUNTAMIENTO DE DERIO

Se valorará la cualificación y experiencia del personal directamente asignado a la prestación del servicio por encima de las condiciones mínimas exigidas. En cuanto a cualificación académica (4 puntos); experiencia profesional acreditada (15 puntos); conocimientos acreditados de euskera (3 puntos).

La acreditación de los extremos expuestos se realizará mediante la siguiente documentación:

- Relación nominal del personal adscrito.
- Declaración de títulos académicos y, en su caso, de dominio del euskera.
- Currículum profesional.
- Declaración de entidades locales que acrediten la experiencia en la realización de trabajos prestados en materia de inspección de tributos municipales.

La empresa adjudicataria deberá presentar, posteriormente, los certificados acreditativos de dichas circunstancias.

Asimismo, se realizará una breve descripción de la política de personal que la empresa realizará sobre el personal adscrito al contrato que pueda, eventualmente, tener relación con el servicio a adjudicar. En concreto se valorarán los aspectos relacionados con el compromiso a diseñar y aplicar medidas de conciliación entre la vida personal, laboral y familiar para las personas que participen en la ejecución del contrato. (3 puntos)

9. INFRACCIONES EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El incumplimiento de la ejecución de las obligaciones y prestaciones del contrato conllevarán, sin la previa intimación por parte del Ayuntamiento, bien la resolución del contrato bien la imposición de las siguientes penalidades.

LEVES: Conllevará una sanción de 150 a 750 €

Falta de consideración leve hacia el personal del Ayuntamiento o cualquier persona con la que tengan contacto por razón de la ejecución del contrato.

Cualquier incumplimiento de las normas generales y específicas de los pliegos del contrato que no sean calificados de graves o muy graves.

Retraso en la ejecución o desobediencia inexcusable (que no sea grave) de las indicaciones formuladas por el responsable del contrato o realización defectuosa de los trabajos acordados.



DERIOKO UDALA

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARA LA PRESTACION DE SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN LA INSPECCION TRIBUTARIA Y SUS PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES DERIVADOS EN EL AYUNTAMIENTO DE DERIO

GRAVES: Conllevará una sanción de 751 a 1.500 €

Obstaculizar las inspecciones a realizar por el Ayuntamiento.

Retraso grave (superior a 3 semanas) en la ejecución o desobediencia inexcusable grave en las órdenes dictadas por el Ayuntamiento.

La adscripción al contrato de personas distintas de las ofertadas sin haber obtenido el previo consentimiento del Ayuntamiento salvo que sea muy graves.

MUY GRAVES: Conllevará una sanción de 1.500 € a 3.000 €

La adscripción al contrato de un jefe/jefa de proyecto o colaborador/a distintas de las ofertadas sin haber obtenido el previo consentimiento del Ayuntamiento.

El incumplimiento del compromiso a diseñar y aplicar medidas de conciliación entre la vida personal, laboral y familiar para las personas que participen en la ejecución del contrato.

Las obligaciones relacionadas con la protección de datos y el carácter reservado de los datos tributarios tendrán la consideración de condición especial de ejecución de modo que su incumplimiento conllevará la rescisión del contrato.